

ESCRITO INCIDENTE DE NULIDAD RAD. 138363189002201770011000

Enrique Gabriel Fernandez Lago <efernandezlago@hotmail.com>

Mié 11/10/2023 04:33 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco <j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (444 KB)

MARINA MENDOZA OROZCO.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO.

PROCESO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: JUAN RICAUTE MARIN Y OTRO

DEMANDADO: JOSEFINA VERGARA LEQUERICA SIA SENC Y OTROS

RADICADO: 138363189002201770011000

ENRIQUE FERNÁNDEZ LAGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.156.317 de Cartagena, abogado titulado portador de la T.P. No. 78.889 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado de la sociedad JOSEFINA VERGARA LEQUERICA CIA S EN C, uno de los demandados en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito presentar incidente de nulidad con fundamento en el numeral octavo del artículo 133 del Código general del Proceso.

Atentamente,

Enrique Fernández Lago

Abogado

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social y Derecho Administrativo

Tel: 6644653-6644461 Cel: 315 7263716

[illegible]**RADICADO: 138363189002201770011000**

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”

De la norma transcrita se observa claramente la imposibilidad de continuar con el trámite procesal por ser evidente una nulidad que resulta insanable en estos momentos y que amerita se tomen determinaciones por parte del Despacho.

PETICIONES

Se declare la nulidad de todo lo actuado e incluso el auto admisorio de la demanda.

Atentamente,

Enrique Fernández Lago
Abogado
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social y Derecho Administrativo
Tel: 6644653-6644461 Cel: 315 7263716

solicitud de nulidad Rad 2017-00110

LEDUIN JESUS LAMBIS GOMEZ <leduinlambis1980@gmail.com>

Mié 11/10/2023 04:54 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco <j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

solicitu de nulidad de rosario torres.pdf; CamScanner 11-10-2023 16.46.pdf; REPÚBLICA DE COLOMBIA.pdf;

Doctor:

ALFONSO MESA DE LA OSSA

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO- BOLÍVAR

E. S. D.

REFERENCIA: Solicitud de nulidad.

DEMANDANTES: JUAN RICAUTE MARIN CARMONA Y OTRO

DEMANDADOS: CLARA TORRES LEQUERICA, ROSARIO TORRES LEQUERICA, MARIA C. TORRES LEQUERICA, Y OTROS.

RADICADO: 2017-00110.

Cordial saludo,

LEDUIN JESUS LAMBIS GOMEZ, identificado con la C.C. 8.852.120 de Cartagena, y la Tarjeta Profesional No. 196.667 del C. S. de la J, me dirijo ante su digno despacho, en mi condición de abogado titulado y en ejercicio, para presentar solicitud de nulidad, bajo la figura procesal de Agente Oficioso, y en favor de los herederos indeterminados de la señora ROSARIO TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 33.130.734 y quien figura como parte demandada dentro de este expediente, teniendo en cuenta que se vislumbran actuaciones que contrarían el buen desempeño del proceso y que encajan en el listado taxativo de las nulidades procesales; todo ello teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera circunstancia que genera nulidad

1. El presente proceso data sus inicios en el año 2017, según se puede pernoctar con el número de radicación de la demanda.
2. La señora Rosario Torres, quien en vida se identificó con la C.C. No 33.130.734, falleció en el año 2011, y para ello adjunto registro civil de defunción.
3. Muy a pesar de haber fallecido la señora Rosario Torres, antes de la presentación de esta demanda, dentro de este expediente vemos con extrañeza que en el auto que admite la demanda se ordena notificar personalmente a la señora Rosario Torres, lo que es imposible físicamente de realizar. Para esto hay que tener en cuenta, que el demandante conoce a todos los que esta demandando y esta al tanto de esta situación o fallecimiento de la señora Rosario Torres, dado que conoce a todos los que son dueños de la propiedad objeto de este proceso. Por lo anterior, le asistía al demandante la obligación de solicitar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Rosario Torres.
4. Al confrontar el número de cedula consignado en el registro civil de defunción de la señora Rosario Torres, con el numero de cedula que aparece en el folio de matricula inmobiliario No. 060-0053466 en la anotación No 008. Y en la anotación No. 12, de la

señora Rosario Torres, podemos verificar que se trata de la misma persona, o sea, dicho de otro modo, el registro civil de defunción que aporoto es el que corresponde a la demandada dentro de este proceso.

La anterior precisión se hace en aras de despejar cualquier duda, teniendo en cuenta que en el registro civil de defunción la demandada Rosario Torres, aparece con el segundo apellido de casada, esto es "De García".

5. Ahora bien resulta de vital importancia para este procedimiento que se ordene la notificación de las personas que deben concurrir al mismo, y por ser así, lo que legalmente procede es ordenar el emplazamiento de las personas o herederos indeterminados de la demandada Rosario Torres, quien se identifico en vida con la C.C. No. 33.130.734.

6. Seguir adelante con las etapas procesales, después de ponerle en conocimiento la presente solicitud de nulidad, estaríamos frente a la aniquilación de los derechos fundamentales de defensa, contradicción, acceso a la justicia y al debido proceso, de los herederos indeterminados de la señora Rosario Torres.-

7. En este proceso al momento de admitir la demanda, debió ordenarse el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la señora ROSARIO TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 33.130.734.

8. Conocí en vida a la señora Rosario Torres, y en el día de hoy 11 de Octubre de 2023, al tener conocimiento de este proceso, me asiste el deber ético y personal con los herederos de la señora Rosario Torres, el presentar esta solicitud de nulidad, en aras de que no se le vulneren sus derechos fundamentales esgrimidos y por el conocimiento que tengo ella tiene hija Marcela Garcia Torres, a quien le asiste tener conocimiento de este proceso, y poder defenderse y controvertir lo que a bien tengan.

SOLICITUD ESPECIAL

Esta solicitud de nulidad la presento como agente oficioso de uno de los demandados, esto es de los herederos determinados de la señora Rosario Torres, ya que no tengo poder expreso para tal fin, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que los herederos determinados de la señora Rosario Torres, identificada con CC N° 33.130.734, se encuentran ausentes o impedidas para conferirme poder, todo este debido a que desconozco su paradero.

Es de agregar que conocí en vida a la demandada señora rosario Torres, quien se identificó con la C.C. No. 33.130.734.

Por lo anterior solicito señor Juez, se sirva usted reconocer mi calidad de agente oficioso para el presente tramite, tal y como lo dispone para el efecto nuestro estatuto procesal en su articulo 57 C.G.P.

CONSIDERACIONES

Con lo anteriormente anotado, tenemos que quisieron engañar a l señor Juez, en torno a la circunstancia de la notificación de los herederos de la señora Rosario Torres, pues el demandante

conoce muy bien dicha situación, es por ello que lo procedente es decretar la nulidad de todo lo actuado y proceder a inadmitir esta demanda, por inepta demanda.

Solicitud Especial.

Teniendo en cuenta tales circunstancias, le solicito señora Juez, se sirva usted decretar la nulidad de todo lo actuado, teniendo como fundamento de derecho lo consagrado en el numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P.

JURAMENTO

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que desconocíamos de la existencia del proceso y de los autos que se han proferido por su despacho.

Con esto damos cumplimiento a lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

PRUEBAS:

Registro civil de defunción de la señora ROSARIO TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 33.130.734, lo aporto con la finalidad inequívoca de demostrar su fallecimiento y las circunstancias de tiempo especialmente, pues falleció mucho antes de la presentación de esta demanda.

Registro civil de nacimiento de Marcela Garcia Torres, hija de la demandada ROSARIO TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 33.130.734.

Hago constar que este escrito y sus anexos, ha sido remitido a la apoderada de la contraparte, cumpliendo con los requerimientos de la Ley 2213 de 2022 artículo 8°.

NOTIFICACIONES

A la parte demandante y demandadas en la señalada en el libelo de la demanda.

Al suscrito abogado, podré recibirlas en mi correo leduinlambis1980@gmail.com teléfono 3003564991, físicamente puede recibir correspondencia en Vista Hermosa diagonal 30 No. 60 C – 53 de la ciudad de Cartagena.

De usted atentamente,

LEDUIN JESUS LAMBIS GOMEZ

C.C. No. 8.852.120 de Cartagena

T. P. No. 196.667 del C. S. de la J.

--

LEDUIN LAMBIS GOMEZ

Abogado

Cel: 3003564991

e-mail: leduinlambis1980@hotmail.com leduinlambis1980@gmail.com

Doctor:

ALFONSO MESA DE LA OSSA

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO- BOLÍVAR

E. S. D.

REFERENCIA: Solicitud de nulidad.

DEMANDANTES: JUAN RICAUTE MARIN CARMONA Y OTRO

DEMANDADOS: CLARA TORRES LEQUERICA, ROSARIO TORRES LEQUERICA,
MARIA C. TORRES LEQUERICA, Y OTROS.

RADICADO: 2017-00110.

Cordial saludo,

LEDUIN JESUS LAMBIS GOMEZ, identificado con la C.C. 8.852.120 de Cartagena, y la Tarjeta Profesional No. 196.667 del C. S. de la J, me dirijo ante su digno despacho, en mi condición de abogado titulado y en ejercicio, para presentar solicitud de nulidad, bajo la figura procesal de Agente Oficioso, y en favor de los herederos indeterminados de la señora ROSARIO TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 33.130.734 y quien figura como parte demandada dentro de este expediente, teniendo en cuenta que se vislumbran actuaciones que contrarían el buen desempeño del proceso y que encajan en el listado taxativo de las nulidades procesales; todo ello teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera circunstancia que genera nulidad

1. El presente proceso data sus inicios en el año 2017, según se puede pernoctar con el número de radicación de la demanda.
2. La señora Rosario Torres, quien en vida se identificó con la C.C. No 33.130.734, falleció en el año 2011, y para ello adjunto registro civil de defunción.
3. Muy a pesar de haber fallecido la señora Rosario Torres, antes de la presentación de esta demanda, dentro de este expediente vemos con extrañeza que en el auto que admite la demanda se ordena notificar personalmente a la señora Rosario Torres, lo que es imposible físicamente de realizar. Para esto hay que tener en cuenta, que el demandante conoce a todos los que esta demandando y esta al tanto de esta situación o fallecimiento de la señora Rosario Torres, dado que conoce a todos los que son dueños de la propiedad objeto de este proceso. Por lo anterior, le asistía al demandante la obligación de solicitar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Rosario Torres.
4. Al confrontar el número de cedula consignado en el registro civil de defunción de la señora Rosario Torres, con el numero de cedula que aparece en el folio de matricula inmobiliario No. 060-0053466 en la anotación No 008. Y en la anotación No. 12, de la señora Rosario Torres, podemos verificar que se trata de la misma persona, o sea, dicho de otro modo, el registro civil de defunción que apporto es el que corresponde a la demandada dentro de este proceso.

La anterior precisión se hace en aras de despejar cualquier duda, teniendo en cuenta que en el registro civil de defunción la demandada Rosario Torres, aparece con el segundo apellido de casada, esto es “De García”.

5. Ahora bien resulta de vital importancia para este procedimiento que se ordene la notificación de las personas que deben concurrir al mismo, y por ser así, lo que legalmente procede es ordenar el emplazamiento de las personas o herederos indeterminados de la demandada Rosario Torres, quien se identifico en vida con la C.C. No. 33.130.734.
6. Seguir adelante con las etapas procesales, después de ponerle en conocimiento la presente solicitud de nulidad, estaríamos frente a la aniquilación de los derechos fundamentales de defensa, contradicción, acceso a la justicia y al debido proceso, de los herederos indeterminados de la señora Rosario Torres.-
7. En este proceso al momento de admitir la demanda, debió ordenarse el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la señora ROSARIO TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 33.130.734.
8. Conocí en vida a la señora Rosario Torres, y en el día de hoy 11 de Octubre de 2023, al tener conocimiento de este proceso, me asiste el deber ético y personal con los herederos de la señora Rosario Torres, el presentar esta solicitud de nulidad, en aras de que no se le vulneren sus derechos fundamentales esgrimidos y por el conocimiento que tengo ella tiene hija Marcela Garcia Torres, a quien le asiste tener conocimiento de este proceso, y poder defenderse y controvertir lo que a bien tengan.

SOLICITUD ESPECIAL

Esta solicitud de nulidad la presento como agente oficioso de uno de los demandados, esto es de los herederos determinados de la señora Rosario Torres, ya que no tengo poder expreso para tal fin, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que los herederos determinados de la señora Rosario Torres, identificada con CC N° 33.130.734, se encuentran ausentes o impedidas para conferirme poder, todo este debido a que desconozco su paradero.

Es de agregar que conocí en vida a la demandada señora rosario Torres, quien se identificó con la C.C. No. 33.130.734.

Por lo anterior solicito señor Juez, se sirva usted reconocer mi calidad de agente oficioso para el presente tramite, tal y como lo dispone para el efecto nuestro estatuto procesal en su articulo 57 C.G.P.

CONSIDERACIONES

Con lo anteriormente anotado, tenemos que quisieron engañar a l señor Juez, en torno a la circunstancia de la notificación de los herederos de la señora Rosario Torres, pues el demandante conoce muy bien dicha situación, es por ello que lo procedente es decretar la nulidad de todo lo actuado y proceder a inadmitir esta demanda, por inepta demanda.

Solicitud Especial.

Teniendo en cuenta tales circunstancias, le solicito señora Juez, se sirva usted decretar la nulidad de todo lo actuado, teniendo como fundamento de derecho lo consagrado en el numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P.

JURAMENTO

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que desconocíamos de la existencia del proceso y de los autos que se han proferido por su despacho.

Con esto damos cumplimiento a lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

PRUEBAS:

Registro civil de defunción de la señora ROSARIO TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 33.130.734, lo apor to con la finalidad inequívoca de demostrar su fallecimiento y las circunstancias de tiempo especialmente, pues falleció mucho antes de la presentación de esta demanda.

Registro civil de nacimiento de Marcela Garcia Torres, hija de la demandada ROSARIO TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 33.130.734.

Hago constar que este escrito y sus anexos, ha sido remitido a la apoderada de la contraparte, cumpliendo con los requerimientos de la Ley 2213de 2022 artículo 8°.

NOTIFICACIONES

A la parte demandante y demandadas en la señalada en el libelo de la demanda.

Al suscrito abogado, podré recibirlas en mi correo leduinlambis1980@gmail.com teléfono 3003564991, físicamente puede recibir correspondencia en Vista Hermosa diagonal 30 No. 60 C – 53 de la ciudad de Cartagena.

De usted atentamente,

LEDUIN JESUS LAMBIS GOMEZ

C.C. No. 8.852.120 de Cartagena

T. P. No. 196.667 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

20081

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

13432466

1 Parte básica	2 Parte compl.
76 12 14	

Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)

NOTARIA PRIMERA

Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Código

1001

SECCION GENERAL

Primer apellido

GARCIA

Segundo apellido

TORRES

Nombres

MARCELA

Masculino o Femenino

FEMENINO

Masculino ☐

Femenino ☒

FECHA DE NACIMIENTO

11 Día

14

12 Mes

DICIEMBRE

13 Año

1976

País

ESTADOS UNIDOS

15 Departamento, Int., o Com.

GEORGIA

16 Municipio

ATLANTA

SECCION ESPECIFICA

Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

PIEDMONT

18 Hora

2:10am

Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

21 No. licencia

Apellidos (de soltera)

TORRES

23 Nombres

ROSARIO

24 Edad actual

Identificación (clase y número)

26 Nacionalidad

COLOMBIANA

27 Profesión u oficio

Apellidos

GARCIA

29 Nombres

GUILLERMO ENRIQUE

30 Edad actual

Identificación (clase y número)

32 Nacionalidad

COLOMBIANA

33 Profesión u oficio

Identificación (clase y número)

CC No. 79.432.144 de Bogotá

35 Firma (autógrafa)

Dirección postal y municipio

Calle 20 # 69 -76 Bogotá

37 Nombre:

HOOVER ALBERTO ABADIA DUARTE

Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

Domicilio (Municipio)

41 Nombre:

43 Firma (autógrafa)



Identificación (clase y número)

45 Nombre:

Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

Día

16

47 Mes

SEPTIEMBRE

48 Año

1988

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

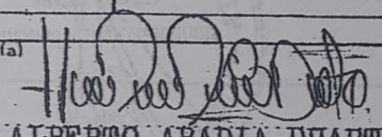
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Es fiel Copia Del Original Dada en Bogotá D.C. Notaria para demostrar parentesco

R.C.

03 FEB 2012

Hoy

GARCIA - - - -		TORRES - - - -		MARCELA - - - -	
Masculino o Femenino - - - FEMENINO		10 Masculino ☐ Femenino ☒		FECHA DE NACIMIENTO	
País ESTADOS UNIDOS		15 Departamento, Int., o Com. GEORGIA - -		16 Municipio ATLANTA - - - -	
SECCION ESPECIFICA					
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento PIEDMONT - - - -					18 Hora 2:10am
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO DE NACIMIENTO - - - -					20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento - - - -
21 Apellidos (de soltera) TORRES - - - -					22 Nombres ROSARIO - - - -
23 Identificación (clase y número) - - - -					24 Nacionalidad COLOMBIANA
25 Apellidos GARCIA - - - -					26 Profesión u oficio - - - -
27 Identificación (clase y número) - - - -					28 Nombres GUILLERMO ENRIQUE - - - -
29 Identificación (clase y número) - - - -					30 Nacionalidad COLOMBIANA
31 Identificación (clase y número) CC No. 79. 432. 144 de Bogotá - - - -					32 Profesión u oficio - - - -
33 Dirección postal y municipio Calle 20 # 69 -76 Bogotá - - - -					34 Firma (autógrafa) 
35 Identificación (clase y número) - - - -					36 Nombre: HOOVER ALBERTO ABADIA DUARTE - -
37 Domicilio (Municipio) - - - -					38 Firma (autógrafa) 
39 Identificación (clase y número) - - - -					40 Nombre: - - - -
41 Domicilio (Municipio) - - - -					42 Firma (autógrafa) - - - -
43 (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)					44 Nombre: - - - -
Día 16 Mes SEPTIEMBRE Año 1988					45 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA
Es fiel Copia Del Original Dada en Bogota D.C. Vista para
demostrar parentesco
R.C. GEORGIN
03 FEB 2012
Hoy



REPÚBLICA DE COLOMBIA

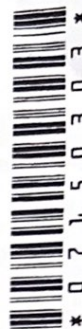


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 7150303



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	1	1	9
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA										

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TORRES DE GARCIA ROSARIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. No. 33.130.734	FEMENINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2 0 1 1 Mes J U N Día 2 5 19:00	Número de certificado de defunción
70130899-7	
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Año	Mes
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	RAMIRO ALCALA M.D.

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GARCIA TORRES GUILLERMO HENRIQUE	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 73.166.957	<i>[Firma]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 1 Mes J U N Día 2 8	MARTHA LU... M... DEL ROSO GOITIA

ESPACIO PARA NOTAS

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—